



**GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE PUEBLA**



PERIÓDICO OFICIAL

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES DE CARÁCTER OFICIAL SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE SER PUBLICADAS EN ESTE PERIÓDICO

Autorizado como correspondencia de segunda clase por la Dirección de Correos con fecha 22 de noviembre de 1930

TOMO DLXXII	"CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA" VIERNES 16 DE DICIEMBRE DE 2022	NÚMERO 12 CUARTA SECCIÓN
-------------	--	--------------------------------

Sumario

**GOBIERNO DEL ESTADO
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO SUSTENTABLE
Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL**

ACUERDO de la Secretaria de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial, del Gobierno del Estado, por el que suspende los plazos y términos durante el periodo que comprende del día lunes diecinueve al día viernes treinta de diciembre de dos mil veintidós.

GOBIERNO DEL ESTADO
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO SUSTENTABLE
Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

ACUERDO de la Secretaría de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial, del Gobierno del Estado, por el que suspende los plazos y términos durante el periodo que comprende del día lunes diecinueve al día viernes treinta de diciembre de dos mil veintidós.

Al margen el logotipo oficial de la Secretaría, con una leyenda que dice: Secretaría de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial. Gobierno de Puebla.

BEATRIZ MANRIQUE GUEVARA, Secretaria de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial, y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial es una Dependencia integrante de la Administración Pública Centralizada del Gobierno del Estado de Puebla, en términos de lo establecido por los artículos 82 y 83 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla.

Que en términos del artículo 47 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, la Secretaría de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial es la encargada de formular y conducir las políticas generales en materia de medio ambiente, desarrollo sustentable, urbano y metropolitano, y ordenamiento ecológico territorial, así como de aplicar los instrumentos de política ambiental y la regulación de las acciones para la preservación y restauración del equilibrio ecológico y la protección al ambiente en el Estado.

Que la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Puebla, mediante la Circular número SA/SSA/0019/2021, dio a conocer el calendario de días inhábiles del primer y segundo semestre de 2022.

Que con la finalidad de brindar certeza jurídica a los ciudadanos que llevan a cabo trámites ante esta Dependencia, otorgando la debida garantía de audiencia, así como la observancia de los plazos y términos establecidos en la legislación aplicable, resulta necesaria la emisión del presente Acuerdo, en el que se suspenden los mismos durante el periodo comprendido del día lunes diecinueve al día viernes treinta de diciembre de dos mil veintidós.

En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 82 párrafo primero y 83 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 3, 9 párrafo segundo, 13 primer párrafo, 24, 31 fracción XVI y 47 fracción LIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; y 1, 2, 4, 5 fracción I y 11 fracción XXXIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial; he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE SUSPENDEN LOS PLAZOS Y TÉRMINOS DURANTE
EL PERIODO QUE COMPRENDE DEL DÍA LUNES DIECINUEVE
AL DÍA VIERNES TREINTA DE DICIEMBRE
DE DOS MIL VEINTIDÓS**

PRIMERO. Se suspenden los plazos y términos legales en los asuntos competencia de la Secretaría de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial del Gobierno del Estado de Puebla, durante los días que transcurran del día lunes diecinueve al día viernes treinta de diciembre de dos mil veintidós.

Como consecuencia de la suspensión acordada, no se celebrarán audiencias, ni se practicarán notificaciones o requerimientos, reanudando los plazos y términos legales el día hábil siguiente; es decir, el lunes dos de enero de dos mil veintitrés.

SEGUNDO. Se suspende el funcionamiento de las ventanillas de Unidades Administrativas pertenecientes a esta Secretaría, que brinden atención al público, durante el periodo comprendido del día lunes diecinueve al día viernes treinta de diciembre de dos mil veintidós; reanudando labores el día hábil siguiente, el día lunes dos de enero de dos mil veintitrés.

TERCERO. Se mantendrá cerrada al público en general la oficialía de partes de esta Secretaría durante el periodo comprendido del día lunes diecinueve al día viernes treinta de diciembre de dos mil veintidós; reanudando labores el día hábil siguiente, el día lunes dos de enero de dos mil veintitrés.

CUARTO. Las Direcciones Generales de Inspección y Vigilancia, y de Contaminación Visual, así como el Instituto de Bienestar Animal del Gobierno del Estado de Puebla, podrán realizar visitas de inspección e imponer medidas de seguridad en casos de urgencia; los plazos comenzarán a correr a partir del día lunes dos de enero de veintitrés.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado de Puebla, entrará en vigor el día de su publicación.

SEGUNDO. Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente Acuerdo.

TERCERO. Este Acuerdo será de aplicación de las Unidades Administrativas de la Secretaría de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial en los términos del mismo y deberán colocarlo en un lugar visible de las oficinas a su cargo para conocimiento general.

Dado en San Andrés Cholula, Puebla, a doce de diciembre de dos mil veintidós. La Secretaria de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial, del Gobierno del Estado de Puebla. **C. BEATRIZ MANRIQUE GUEVARA.** Rúbrica.